



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA
RADICADO: 2018-00001-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados por el apoderado Germán Alfonso Pérez Salcedo y Carlos Arturo Rincón Gómez, ofíciase a la señora ISABEL ANZOLA DE GUARNIZO, contadora de la empresa PROMILL y/o MINERALLANO, y al heredero MANUEL HORACIO ÁLVAREZ MARULANDA, requiriéndolos para que presten la colaboración necesaria con el fin de aportar los documentos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para la expedición del paz y salvo requerido en el presente proceso, respecto a las declaraciones de renta del causante MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA. Lo anterior, teniendo en cuenta que según los apoderados de los herederos, la información tributaria y los documentos requeridos por la DIAN se encuentran bajo su poder, de no ser así se requiere para que informen lo pertinente; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumpla las órdenes que se imparten. Se previene a los interesados para que tramiten los oficios aquí ordenados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 013 del 5 de abril de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria